Naciones Unidas A/HRC/RES/22/15



Distr. general 10 de abril de 2013 Español Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos 22º período de sesiones Tema 5 de la agenda Órganos y mecanismos de derechos humanos

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos*

22/15. Contribución de los parlamentos a la labor del Consejo de Derechos Humanos y a su examen periódico universal

El Consejo de Derechos Humanos,

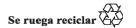
Reconociendo la labor crucial que realizan los parlamentos para, entre otras cosas, convertir los compromisos internacionales en políticas y leyes nacionales, contribuyendo así a que cada Estado Miembro de las Naciones Unidas cumpla sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos y a consolidar el estado de derecho,

Considerando que el Consejo de Derechos Humanos y los parlamentos saldrían considerablemente beneficiados de estudiar posibles sinergias entre ellos para lograr que el examen periódico universal tenga la máxima repercusión a nivel nacional,

Tomando nota de las sucesivas resoluciones adoptadas por la Asamblea General desde 2010, en particular las resoluciones 65/123, de 13 de diciembre de 2010, y 66/261, de 29 de mayo de 2012, en las que la Asamblea reconoció la importancia de que prosiguiera el apoyo parlamentario a los trabajos del Consejo de Derechos Humanos y se alentó a la Unión Interparlamentaria, en calidad de organización mundial de los parlamentos nacionales, a incrementar su contribución al Consejo de Derechos Humanos y, en particular, a su examen periódico universal,

- 1. Decide organizar, en su 23º período de sesiones, una mesa redonda sobre la contribución de los parlamentos a la labor del Consejo de Derechos Humanos y a su examen periódico universal;
- 2. Solicita a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organice la mesa redonda, dentro de los límites de los recursos disponibles, y que se ponga en contacto con la Unión Interparlamentaria, los Estados Miembros y los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, así como con la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos, a fin de asegurar su participación en la mesa redonda;

^{*} Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 22º período de sesiones (A/HRC/22/2), cap. I.



3.	Solicita	también	a	la	Oficina	del	Alto	Comisionado	que	prepare	un
documento	de sesión s	obre los re	esu	ltad	os de la r	nesa	redon	da en forma de	resun	nen.	
										48° ses	sión

21 de marzo de 2013

[Aprobada sin votación.]

2 GE.13-12895